

## **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **ACORDADA N° 67/2001**

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro a los **5 días del mes de setiembre de dos mil uno**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y:

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Mutual del Personal Judicial manifiesta su preocupación a lo establecido en la Acordada nro. 64/2001 de la fecha 13 de julio del corriente, por cuanto su aplicación implica que a aproximadamente 80 agentes no pueda descontarse el importe comprometido, por lo que solicita una excepción de la norma citada por seis meses, de modo de adaptar el nivel de endeudamiento, para que transcurrido dicho plazo, se logre cumplir con el máximo fijado como descuento en el artículo 1° de la misma.

Que posteriormente al dictado de la mencionada norma, se redujeron los haberes de acuerdo a las Resoluciones Nros. 369 y 370 del Presidente del Superior Tribunal de Justicia, lo que agregó un inconveniente más para cumplir y asistencial de la Mutual.

Por ello;

#### **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

1°) Suspender, con carácter excepcional y hasta el 30/11/2001, la aplicación del Artículo 1° de la Acordada nro. 54/2001, en lo que respecta al límite del cincuenta por ciento (50%) del sueldo devengado sujeto a aportes impuesto a los descuentos informados por la Mutual del Poder Judicial, que se liquidan de los respectivos haberes mensuales.

2°) Establecer que durante el plazo fijado por el Artículo 1° de la presente, los importes en concepto de descuentos informados por Mutual del poder Judicial, no podrán superar a los efectivamente liquidados con los haberes del mes de agosto del corriente ejercicio.

3°) Instruir al Administrador General para que implemente la presente Acordada, y concerte con la Mutual las medidas para su eficaz cumplimiento en tiempo y forma.

4°) Regístrese, comuníquese, cumplido archívese.

#### **FIRMANTES:**

**SODERO NIEVAS - Presidente STJ - LUTZ - Juez STJ - BALLADINI - Juez STJ -  
MANTARAS - Procurador General.  
MION - Administrador General.**